

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, que la copia precedente
que consta en el tomo 1 es igual al documento
que se describe en el tomo 1.

05 FEB 2014

H. Humberto Moya Flores
Notario Público en Guayaquil